



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

| | |
|---------------------|---------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| - 2 OCT 2014 | |
| Recibido..... | 11:15.....Hs. |
| Exp. N°..... | 29586 HE F.V. |

PROYECTO DE COMUNICACIÓN.

PEDIDO DE INFORMES.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informe:

1. Los motivos por los cuales se ha restringido el acceso para los investigadores acreditados a la información contenida en el Archivo Provincial de la Memoria.
2. Qué medidas se implementaran para garantizar el acceso de investigadores acreditados al Archivo Provincial de la Memoria, tal como lo establece el Reglamento dictado por Resolución ministerial N° 0012/2011.


EDUARDO TONIOLI
Diputado Provincial
Bloque Movimiento Evita - F.P.V.



FUNDAMENTOS.

Motiva este pedido de informes, la reiteración de denuncias que hemos recibido por parte de investigadores, esencialmente becarios de CONICET, que desarrollan sus proyectos de investigación respecto a cuestiones históricas vinculadas con la problemática de los Derechos Humanos, refiriendo que en el último año ha sido obstaculizado el cumplimiento de sus tareas al restringirse las posibilidades de acceso a la información contenida en el Archivo Provincial de la Memoria.

El reglamento del Archivo Provincial de la Memoria, que fue aprobado y sancionado por resolución ministerial N° 0012/2011, resuelve en sus artículos 5° y 7° lo siguiente: *Art. 5°- Quienes acrediten su carácter de investigador/a por parte de sus casas de estudio o lugar de trabajo y/o por su trayectoria, tendrán acceso a la consulta de la documentación existente en el Archivo Provincial de la Memoria en tanto consignen que su investigación académica, científica o periodística refiere a la temática de la información a la cual pretenden acceder, pudiendo asimismo solicitar su reproducción.*

Art. 7°- Quienes pretendan acceder a la información existente en el Archivo Provincial de la Memoria y no estuvieren comprendidos en ninguna de las categorías de usuarios referidas en los arts. 4 y 5 sólo podrán hacerlo mediante petición de reproducción de la misma especificando e identificando la información que solicita. El acceso en estos casos estará limitado a la información que estuviere organizada, clasificada y descripta al momento de la solicitud.

Esto significa que, la diferencia entre uno y otro, es decir entre un investigador acreditado y un ciudadano, es que el primero puede ver toda la documentación, aunque al solicitar la copia, aparezcan en ella los nombres personales tachados, pero luego de firmar un contrato de confidencialidad, puede acceder a toda la documentación. Esto es fundamental para un investigador porque la recopilación del material y documentación histórica correspondiente a los fines de una investigación, realizada y clasificada por el



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

mismo investigador, consiste en una de las fuentes de mayor importante al realizar esta tarea. Por otro lado, se ahorra trabajo al personal del Archivo que sólo debería asesorar y facilitar el material.

A fines del año 2012, la nueva conducción del Archivo pretendió, con una simple nota que no tiene resolución ministerial, cambiar las reglas que están sancionadas por resolución. En la misma sostiene: *Art. 3º - La protección de los datos personales y/o sensibles de terceras personas a la que refiere el artículo 10 de la Resolución N° 12/11 será realizada por la Jefatura de División o en su caso por quien se encuentre a cargo del Archivo Provincial de la Memoria. Ningún documento podrá ser entregado sin las correspondientes "tachaduras" bajo responsabilidad de quien realice la entrega del mismo.*

Ahora bien, esto no refiere a que los investigadores no puedan ver la documentación, como está sucediendo en la práctica según ha sido denunciado, sino simplemente que *Ningún documento podrá ser entregado sin las correspondientes "tachaduras"*, lo que ya contemplaba el reglamento anterior. Sin embargo, no se permiten acceder a la documentación sino que los empleados del APM realizan la búsqueda según el tema de investigación y entregan lo que ellos consideran pertinente. Al tiempo que se justifican las demoras por falta de personal, cuando, por otro lado, se ha desplazado al personal idóneo en el tema con largos años de trabajo en el propio Archivo.

E. DUARDO TONIOLLI
Diputado Provincial
del Movimiento Evita - F.P.V.